

**LEY N° 2037-DECRETO N° 2933  
MODIFICASE ART. 1º DE LA LEY N° 1974.**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley Provincial 1947, promulgada por Decreto N° 2947 de fecha 29 de noviembre de 1959, el que quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Declarase de utilidad Pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicada en la localidad de Londres del Departamento de Belén, perteneciente a la Sucesión de Rodolfo Carrizo, que mide aproximadamente 15.000 metros cuadrados y está dentro de los siguientes linderos: Norte, Callejón Sin Nombre, Sur, Calle del Potrerillo; Este Propiedad de la Sucesión de Arturo Alaniz y Oeste propiedad de Antonio Bulacios".

ARTICULO 2º.- De forma.-

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:36:43

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa